

VISTOS:

- a) En uso de las facultades que me confiere la ley N° 18695, Orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por DFL - 1 del 09 de mayo 2006, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- b) Según lo dispuesto en el art. 23° y 24° y siguientes del DL N° 3063 sobre Rentas Municipales y su Reglamento aprobado por DS N° 484/80.
- c) Lo dispuesto en el art. 9° de Ordenanza Municipal N° 1 sobre derechos municipales por concesiones, permisos, ocupación de bienes nacionales de uso público, propaganda y otros servicios, aprobado por decreto N° 4592 del 27 de septiembre de 2018.
- d) Oficio N°009 de fecha 04.01.2022 el que se adjunta los certificados sociales N°03/2022 y N°04/2022 respecto a las rebajas del pago de los derechos municipales.

CONSIDERANDO:

- 1) El calendario de actividades Programadas por la Oficina de Desarrollo Rural para apoyar el desarrollo de la economía en la comuna.
- 2) Que, el artículo N° 4 letras a), c), j) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, actividades con la educación, la salud pública, la asistencia social, la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.
- 3) Que, esta feria está dirigida para la Agrupación de Productores de hortalizas Entre Volcanes de Colonia Rio Sur
- 4) Que, según correo electrónico de fecha 23.12.2021 de parte del Alcalde Tomas Garate, donde señala que ha decidido efectuar un descuento al monto diario cobrado por persona a las ferias de sectores rurales (Ensenada, Ralún, Rollizo, Petrohué, Todos los Santos, Colonias, Santa María, Santa Bárbara) que se organicen en verano (diciembre, enero, febrero y marzo).
- 5) Que, esta feria se efectúa para que los productores locales puedan generar ingresos y vender a la ciudadanía sus productos.

DECRETO N° 0034 /

1. APRUÉBESE, la realización de actividad denominada "Feria Productos Locales Colonia Rio Sur" a realizarse el 22 y 29 de enero 2022, desde las 10:00 am, hasta las 16:00 horas.
2. AUTORICESE Y CÓBRESE, el permiso municipal respectivo, con las rebajas establecidas, a los siguientes exponentes:



Nombre	CI	Domicilio	PRODUCTOS A LA VENTA	VALOR QUE SE HA FIJADO PARA LA ACTIVIDAD	Días de Participación
Francisca Arriagada	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Colonia rio Sur KM 14	Productos Saludables	2%	22-29 de enero
Mariana Sepúlveda	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Colonia rio Sur KM 16	Mermelada, verduras, otros	1%	22-29 de enero
Lucy Ruiz	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Colonia rio Sur KM 16	Verdura, huevos	1%	22-29 de enero
Valeria Mansilla	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Colonia rio Sur KM 16	Maceteros neumáticos otros	1%	22-29 de enero
Ana Mansilla	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Colonia rio Sur KM 16	Verdura y otros	2%	22-29 de enero
Jeannette Maldonado	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Colonia rio Sur KM 16	Hierbas medicinales	1%	22-29 de enero
Ernestina Villarroel	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Colonia rio Sur KM 16	Galletas, huevos y otros	1%	22-29 de enero
Veronica Zuñiga	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Colonia rio Sur KM 15	Dulces y pasteles	1%	22-29 de enero



Jocelyn Sepúlveda	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Colonia Rio Sur KM16	Confites y otros	1%	22-29 de enero
Juana Mansilla	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Colonia rio sur KM 14	Artesanía y otros	1%	22-29 de enero
Luis Soto	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Colonia Rio Sur KM 15	Huevos y Hortalizas	1%	22-29 de enero
Marcia Villarroel	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Colonia Rio Sur KM16	Tejidos y Artesanías	2%	22-29 de enero
Lydia Soto	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Colonia Rio Sur km 15.5	Verduras	1%	22-29 de enero
Juana Bañadarez	Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628	Colonia Rio Sur KM 16	Galletas y Verduras	2%	22-29 de enero

4. INSTRÚYASE, al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes una vez pagados constituirá la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

5. ORDÉNESE, a la Oficina de Desarrollo Rural la responsabilidad de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes a la feria de productos locales Colonia Rio Sur 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

EVELYN DELGADO MUÑOZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

TGS / EDM / MCM/LVM/EDM/vvg



TOMAS GARATE SILVA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

